



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092 - 2019-MDASA

Alto Selva Alegre 15 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 007-2019-OPMI-GPP/MDASA de Subgerencia de Programación e Inversiones, el Informe N° 168-2019-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1400-2019-GM de Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 108-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Y CONSIDERANDO:

Que; el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y deroga la Ley N° 27932, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en cuyo artículo 3 señala que la programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, así como los planes de desarrollos concertados regionales y locales, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

Que; con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que establece en su artículo 7°, establece que la OPMI elabora y actualiza la Cartera de Inversiones, agregando en su artículo 10 que una vez que se establecen los objetivos, criterios de priorización, metas de producto e indicadores de resultado, cada Sector, GR y GL deberán, entre otros, determinar la cartera de inversiones a ser ejecutadas;

Que; el Órgano Resolutivo, para el caso de los Gobierno Locales, el Alcalde, le corresponde aprobar las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes respectivos, en mérito a la propuesta que para el efecto deberá remitir la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con mayor detalle, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, aprobó la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria, en cuyo artículo 9°, se describe la fase de Programación Multianual de Inversiones indicando que comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que; el mismo artículo señala que para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, y en mérito a dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.



Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “**CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022**” de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad registre y publique la resolución a emitirse en la forma y plazos establecidos por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecute las acciones tendientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE